

## NOCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y CRÍTICAS AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD\*

### IDEA, VALIDATION AND CRITICISM OF THE PRINCIPLE OF BALANCING

Jaime CÁRDENAS GRACIA\*\*

**RESUMEN:** El principio de proporcionalidad es una estructura argumentativa que nos permite interpretar principios constitucionales y aportar soluciones jurídicas cuando diversos derechos fundamentales están en colisión. Asimismo, permite maximizar los derechos fundamentales de acuerdo con sus posibilidades fácticas y jurídicas. Consta de tres subprincipios: idoneidad, necesidad y ponderación. El primero sirve para determinar si el fin de una intervención estatal en los derechos fundamentales tiene fundamento constitucional; el segundo nos ayuda a saber si la alternativa de intervención estatal en los derechos fundamentales es la menos gravosa; mientras que el tercero nos permite escoger el principio constitucional que debe prevalecer en el caso concreto. El principio de proporcionalidad es una herramienta para armonizar derechos fundamentales en situaciones concretas y es superior a otros métodos de interpretación constitucional porque no jerarquiza *a priori* los principios constitucionales, sino que estimula que el significado de ellos se precise y realice en la mayor medida posible ante cada caso concreto.

**Palabras clave:** principio de proporcionalidad; idoneidad; necesidad; ponderación; justificación del principio de proporcionalidad.

**ABSTRACT:** *The principle of balancing is an argumentative structure that provides juridical solutions when fundamental rights have problems coexisting with one another. It allows to maximize fundamental principles within their own factual and juridical boundaries and consists of three sub-principles: suitability, necessity and weighting. The sub-principle of suitability serves to determine if state intervention in matters of fundamental rights has a constitutional basis. The sub-principle of necessity has the purpose of determining if the state intervention in fundamental rights is the least onerous alternative. The weighting sub-principle allows us to choose the constitutional principle that should prevail. The principle of balancing is a tool to bring harmony between fundamental rights in specific situations and it is superior to other methods of constitutional interpretation because it does not state a hierarchy a priori in constitutional principles but promotes the maximization of fundamental rights if possible.*

**Keywords:** *Balancing, Necessity, Weighting, Suitability.*

\* Artículo recibido el 19 de marzo de 2013 y aceptado para su publicación el 31 de octubre de 2013.

\*\* Investigador titular en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

*Boletín Mexicano de Derecho Comparado,*  
nueva serie, año XLVII, núm. 139,  
enero-abril de 2014, pp. 65-100.

SUMARIO: I. *Noción introductoria sobre el principio de proporcionalidad.* II. *Análisis de los tres subprincipios del principio de proporcionalidad lato sensu.* III. *Justificación e importancia del principio de proporcionalidad.* IV. *Críticas al principio de proporcionalidad.* V. *El principio de proporcionalidad y el contenido esencial de los derechos fundamentales.* VI. *Conclusiones.*

## I. NOCIÓN INTRODUCTORIA SOBRE EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

El principio de proporcionalidad es uno de los métodos de interpretación constitucional más trascendente hoy en día. Un juez constitucional puede acudir a otros métodos o reglas de interpretación y de argumentación cuando existen conflictos o colisiones entre principios,<sup>1</sup> por ejemplo a: la unidad constitucional, la corrección funcional, la efectividad constitucional, la fuerza normativa de la Constitución, la armonización de los bienes constitucionales, entre otros. Sin embargo, entre todos los métodos y reglas de interpretación o de argumentación constitucional destaca el principio de proporcionalidad. ¿Por qué?

Las razones de la importancia del principio de proporcionalidad se exponen en estas páginas, pero de manera preliminar puedo señalar que la trascendencia del principio obedece al entendimiento contemporáneo de las Constituciones. Éstas contienen, principalmente principios, que garantizan bienes y valores jurídicos diversos que en los casos concretos suelen estar en colisión. Las Constituciones son dúctiles y flexibles, representan los proyectos de las sociedades pluralistas, abiertas y heterogéneas. De esta suerte, las Constituciones no responden a un solo modelo o proyecto sino a proyectos políticos, económicos y sociales contrapuestos. El carácter potencialmente conflictivo de la Constitución contemporánea obliga a métodos jurídicos de interpretación y argumentación que permitan en las situaciones concretas conciliar y armonizar, caso por caso, los principios y valores opuestos que contienen.

Una característica adicional de las Constituciones contemporáneas es que éstas no suelen jerarquizar principios y derechos de manera absoluta, porque si esto se hiciera así, significaría que una visión o proyecto sobre la

<sup>1</sup> Huerta, Carla, *Conflictos normativos*, 2a. ed., México, UNAM, 2007; *id.*, “Los conflictos entre normas a la luz de la teoría de los principios”, en Clérico, Laura *et al.* (coords.), *Derechos fundamentales, principios y argumentación*, Granada, Comares, 2011, pp. 219-232.

Download English Version:

<https://daneshyari.com/en/article/1097258>

Download Persian Version:

<https://daneshyari.com/article/1097258>

[Daneshyari.com](https://daneshyari.com)